

DECRETO

Que AMCA es una asociación que tiene como uno de sus objetivos programar y realizar conciertos de música en vivo y otras actividades relacionadas con la música, con la participación de bandas catalanas e internacionales que nos acercan al territorio y hacen cultura, habiendo realizado durante los últimos años programación musical durante el todo el año en el espacio del Rincón de La Palma y desde hace 26 años está programando el Festival de Blues en Reus.

Que con motivo del nombramiento de Reus como Capital de la Cultura Catalana para el 2017, la entidad AMCA presentó un proyecto dirigido a la programación cultural especial con motivo de la capitalidad, para potenciar el festival de blues y proponiendo la edición de este año como Festival de Blues y Jazz de Reus.

Que el mencionado proyecto fue valorado por la Comisión Técnica de la Capital de la Cultura Catalana 2017, considerando favorable la propuesta presentada y estableciendo una serie de encuentros con la entidad para definir los puntos correspondientes del proyecto.

Que, al mismo tiempo, desde la Regidoria de Cultura se está apoyando a las actividades habituales de la entidad AMCA, por lo cual se valora integrar el apoyo económico por parte de la regidoria con la actuación especial con motivo de la Capital de la Cultura Catalana.

Visto el informe técnico de Cultura favorable sobre la procedencia de mencionada subvención de fecha 8 de junio de 2017.

Que considerando que el Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones en la que sea subsumible el objeto de la subvención.

Que el Ayuntamiento de Reus valora de manera positiva los beneficios que las acciones emprendidas por AMCA tienen para la capitalidad cultural de la ciudad y tiene la voluntad de colaborar con la Asociación en la realización del Festival de Blues y Jazz que tendrá lugar del 6 al 16 de julio al de 2017 con una subvención máxima de 32.000,00 euros así como con la programación musical, que desde enero hasta septiembre, lleva a cabo la entidad en el espacio denominado El rincón de La Palma, con una subvención máxima de 4.000,00 euros, haciendo un total máximo de 36.000,00 euros, puesto que se potencia la oferta musical en la ciudad y aumenta su visibilidad en la sociedad situando Reus como un referente de música en vivo.

Que la colaboración se realizará mediante una subvención directa puesto que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones de acuerdo con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Visto que en las partidas 31425/33050/489 (20.000,00 euros) y 31425/33000/489 (16.000,00 euros) del presupuesto de gastos del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Reus existe crédito adecuado y suficiente para atender mencionada subvención.

Considerando que queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago a la Agencia Estatal Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Considerando que el artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán instrumentos habituales para canalizar estos tipos de subvenciones.

Considerando que se ha redactado el correspondiente convenio entre ambas partes en el cual:

- AMCA se compromete a coordinar los conciertos, organizar y acondicionar los espacios con los elementos y equipos necesarios, y hacer constar la colaboración y el apoyo del Ayuntamiento de Reus en los elementos de difusión del mencionado festival y de la programación musical mencionada, así como el pago necesario para esta difusión y a la contratación de los artistas, gastos directos e indirectas de la contratación, así como los gastos que comporten los desplazamientos, dietas y alojamientos de estos.

- El Ayuntamiento de Reus se compromete a colaborar en los gastos derivados de la realización de la organización y celebración del Festival «*ReusBlues & Jazz» y de la programación musical en el Rincón de La Palma según propuesta de la entidad, mediante la concesión a la Asociación para la Música Creativa y Actual, de una subvención por un importe máximo de 36.000,00 euros. Así mismo, el Ayuntamiento también se compromete a ceder de manera temporal la zona de exterior con escenario del espacio de la «La Palma de Reus» los días 14 y 15 de julio de 2017, además asumirá a su cuenta y cargo las limpiezas necesarias ocasionadas por el uso del espacio en los mencionados días, solicitará los permisos de ocupación de la vía pública y contratará el personal de seguridad y de control de acceso necesario para los actos del día 14 y 15 de julio en la Palma, de acuerdo con el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

El pago de mencionada subvención se realizará de forma fraccionada mediante dos pagos, el primero, correspondiendo al 80% del total de la subvención que asciende a 28.800,00 euros como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, y el segundo, correspondiendo al 20% de 7.200,00 euros, cuando AMCA, haya presentado, como justificación de la subvención concedida:

a) Una memoria de la actividad realizada objeto del presente convenio.

b) La justificación económica y el gasto de la actividad se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación.

Las citadas facturas se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser objeto de la correspondiente estampilla por parte de los servicios técnicos de la regidoria competente. Las fotocopias quedarán a disposición de los citados

servicios técnicos, que emitirán, si se tercia, el pertinente informe para llevar a cabo el pago que corresponda. Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que enmiende la deficiencia detectada.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus.

d) Para hacer efectivo el segundo pago de 7.200 euros, AMCA tiene que acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será de tres meses a contar de la fecha de fin de la actividad subvencionada.

Visto el que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y del Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/ 2010.

Visto el decreto de Alcaldía número 2499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT número 47 de 9 de marzo de 2016), en su apartado decimosexto f) que establece que la competencia de la regidora delegada se limitará al otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros

Por todo el anteriormente expuesto, HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y AMCA con NIF G43133511 para regular la organización y celebración del festival «ReusBlues & Jazz» que tendrá lugar del 6 al 16 de julio al de 2017 como uno de los actos incluidos en la Capital de la Cultura Catalana Reus 2017 así como la programación musical en el Rincón de La Palma de enero a septiembre de 2017.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención por un importe total de 36.000,00 euros con cargo a la partida 31425.33000.489 – Cultura - Subvenciones (16.000,00 euros) y con cargo a la partida 31425.33050.489 – Cultura- Reus Capital Cultura -Subvenciones (20.000,00 euros) del presupuesto del 2017.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 28.800,00 euros correspondiente al 80% del total concedido, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, para la financiación de las acciones que son objeto de la subvención.

Cuarto.- El pago correspondiente al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 7.200,00 euros, se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa que se tendrá que presentar.

Quinto.- Notificar esta resolución a AMCA.